

Nº 20.695

Valparaíso, 10 de Septiembre de 2.002.

Al señor
Presidente del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia fotostática, debidamente autenticada, del proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional que modifica el decreto ley Nº 1.939, de 1.977, en lo relativo al sistema de concesiones de bienes fiscales, correspondiente al Boletín Nº 2821-12, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia el Presidente de la República, según consta de su Mensaje Nº 226-347, de 6 de Septiembre de 2.002, del cual se dio cuenta en esta fecha, desde la cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó el proyecto en general con el voto afirmativo de 32 señores Senadores de un total de 48 en ejercicio y, en particular, el numeral 4 del artículo único fue aprobado, en el carácter de ley orgánica constitucional, con el voto conforme de 30 señores Senadores de un total de 48 en ejercicio, dándose cumplimiento, de este modo, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

Cabe hacer presente que los numerales 3 y 6 del artículo único fueron aprobados con el voto afirmativo de 35 señores Senadores de un total de 48 en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 63 de la Constitución Política.

Por su parte, la Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, aprobó el proyecto, reemplazando el número 1 del artículo único y sustituyendo el inciso final que se propone en el número 4, e informó que el número 4 de artículo único del proyecto fue aprobado, en general y en

particular, con el voto afirmativo de 80 señores Diputados de un total de 119 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental, agregando que los números 3 y 6 del artículo único fueron aprobados, tanto en general como en particular, con el voto conforme de 82 señores Diputados de un total de 119 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo estatuido en el inciso tercero del artículo 63 de la Constitución Política de la República, todo lo cual comunicó mediante oficio N° 3911, de 21 de Agosto de 2.002.

El Senado, en tercer trámite constitucional, aprobó todas y cada una de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara, con el voto afirmativo de 35 señores Senadores, de un total de 46 en ejercicio, dándose cumplimiento de este modo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

En consecuencia y debido a que, como se señaló anteriormente, las disposiciones de la iniciativa de ley contienen materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 82, N° 1°, de la Constitución Política de la República, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia de los oficios del Senado N°s. 20.098, de 19 de Junio de 2.002, 20.682 y 20.683, ambos de 4 de Septiembre de 2.002, y N° 3911, de 21 de Agosto de 2.002, de la Honorable Cámara de Diputados, y los respectivos Diarios de Sesiones.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ANDRES ZALDIVAR LARRAIN
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario del Senado